

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- se elabora el siguiente ANALISIS DEL SECTOR, para la suscripción de un Convenio de Cooperación cuyo objeto es OPTIMIZAR Y MEJORAR EL DESEMPEÑO MISIONAL DE LA CVS EN SU ROL DE AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL TERRITORIO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE LICENCIAMIENTO, CONCESIONES Y PERMISOS AMBIENTALES EN SUS FASES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA DIRIGIDAS A CONTRARRESTAR CONDUCTAS ANTRÓPICAS ILEGALES QUE VULNEREN LOS ECOSISTEMAS.

Códigos UNSPSC:

77101502: Estándares Ambientales.

77101504: Servicios de evaluación de impacto ambiental.

77101505: Monitoreo Ambiental.

77101706: Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental.

77101707: Servicio de asesoramiento sobre ecología.

77101801: Sistemas de información ambiental.

77101805: Servicios de control de la calidad ambiental.

77101806: Servicios de control de seguridad ambiental.

77102004: Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, en desarrollo de su objeto misional busca un aliado estratégico con capacidades técnicas, operativas y financieras, para que mediante un convenio de cooperación se fortalezca e implementen acciones en el ejercicio de la autoridad ambiental, dentro de su jurisdicción conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Esta cooperación permitirá fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos ambientales, relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables (agua, suelo, aire, biodiversidad), así como el seguimiento y control de actividades ilegales que afectan el ambiente en el área de jurisdicción de la CVS.

Lo anterior representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que bajo la figura del convenio de cooperación se aúnan esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la ejecución de diferentes actividades y programas misionales de la Corporación, contribuyendo con ello al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DEL MERCADO

La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Mediante la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*

El SINA es "el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales" (Ley 99 de 1993, art. 4, Col.) y se encuentra bajo el liderazgo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) como ente rector de la política y la normatividad ambiental. Son 3 niveles de acción del SINA: La formulación de la política y la normatividad ambiental, en cabeza del MADS ejercicio del comando, control y sancionatorio por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, el de la gestión, conservación y uso del patrimonio natural de la nación, bajo un esquema descentralizado pero articulado, entre el MADS y las AAC, con el apoyo de los cinco institutos de investigación encargados del soporte técnico y científico a la gestión, la Unidad Administrativa Especial (UAE) del Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN), los entes de control y las organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental."

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Agentes que componen el sector



Gremios y asociaciones que participan en el sector

Sector Ambiente

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Comisión de Regulación de Agua
- Ideam
- Fondo Nacional del Ahorro
- Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras INVEMAR
- Instituto Humboldt
- Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico IIAP
- SIAC – Sistema de Información Ambiental de Colombia

Ministerios

- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Transporte
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Ministerio de Justicia

- Ministerio de Defensa Nacional

Otras Entidades

- Asociación Nacional de Industriales Andi Gerencia de Asuntos Ambientales
- Asocars
- Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
- Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR
- Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible CECODES
- Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria CORPOICA
- Defensoría del Pueblo delegada para los Derechos Colectivos y el Ambiente
- Departamento Nacional de Estadística DANE
- Dirección Marítima y Portuaria DIMAR
- El Fondo para la Acción Ambiental
- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de Colombia ONIC
- Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas
- Sistema de Información Ambiental Territorial de la Amazonia Colombiana
- Portal para el servidor público "Sirvo a mi país" www.sirvoamipais.gov.co

CONTEXTO ECONOMICO NACIONAL E INTERNACIONAL

1. Marco Macroeconómico Global y Nacional 2026: La economía colombiana transita de manera consolidada por una fase de estabilización y crecimiento moderado en el año 2026, proyectando una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) que oscila entre el 2,3% (según el Fondo Monetario Internacional - FMI) y el 2,8% (según estimaciones de BBVA Research) para el cierre del año. Tras registrar un crecimiento preliminar del 2,2% en el primer trimestre de 2026, la actividad productiva muestra un comportamiento sectorial profundamente desigual.

Este panorama macroeconómico está fuertemente condicionado por una inflación persistente que se ubica en el 5,81% interanual y una política monetaria restrictiva, caracterizada por la decisión del Banco de la República de ajustar las tasas de interés al 12% a mitad de año. A nivel fiscal, la deuda neta del Gobierno Nacional Central se sitúa en torno al 58,6% del PIB, lo que restringe el gasto público de inversión y obliga a las autoridades ambientales a optimizar la ejecución de sus recursos a través de alianzas estratégicas e interadministrativas.

A nivel internacional, la vulnerabilidad del sector de combustibles fósiles frente a la descarbonización global y las exigencias del Acuerdo de París imponen a Colombia la necesidad de una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía diversificada. Esta dinámica presiona los contextos regionales, especialmente en territorios ricos en biodiversidad y recursos hídricos como el departamento de Córdoba.

2. Comportamiento Sectorial de la Economía y su Presión sobre los Recursos Naturales (Cifras Oficiales 2026): El desempeño económico de los diferentes sectores en 2026 impacta de forma diferenciada la demanda de recursos naturales, el trámite de permisos ambientales y la manifestación de conductas antrópicas ilegales en la jurisdicción de la CVS:

A. Líderes de la Expansión: Servicios, Comercio y Manufactura

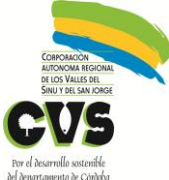
- **Indicadores 2026:** El sector de administración pública, educación y salud humana encabeza la dinámica nacional con un incremento del 5,7%. Por su parte, el comercio, transporte y alojamiento avanza a una tasa del 2,9% impulsado por el consumo final, mientras que la industria manufacturera registra una variación positiva del 2,9% anual.
- **Impacto Ambiental en Córdoba:** El crecimiento del comercio y el transporte incrementa la presión sobre la infraestructura vial y la demanda de concesiones de agua y permisos de vertimientos para centros logísticos y de servicios. Asimismo, la estabilización manufacturera eleva los requerimientos de evaluación y seguimiento ambiental sobre emisiones atmosféricas y gestión de residuos ordinarios y peligrosos en el Valle del Sinú y del San Jorge.

B. Sectores en Rezago: Minería y Explotación de Minas y Canteras

- **Indicadores 2026:** La explotación de minas y canteras reporta una variación negativa del -0,1% a nivel nacional, arrastrada por un fuerte descenso del -13,3% en la extracción de carbón.
- **Impacto Ambiental en Córdoba:** A pesar del decrecimiento técnico en el sector formal del carbón y otros minerales a gran escala, la coyuntura de altas tasas de interés y búsqueda de rentas alternativas ha exacerbado la presión de las conductas antrópicas ilegales (minería ilegal de oro y extracción ilícita de materiales de arrastre) en los cauces de los ríos Sinú y San Jorge. Esto exige que la CVS, en su rol de autoridad ambiental, fortalezca de manera urgente sus estrategias de control y vigilancia para contrarrestar la degradación de ecosistemas acuáticos y la contaminación por metales pesados.

C. Sector Construcción e Infraestructura

- **Indicadores 2026:** La construcción enfrenta un panorama crítico con una contracción del -5,4% a nivel nacional, afectada especialmente por la caída del -8,2% en edificaciones residenciales. Sin embargo, el componente de obras civiles e infraestructura pública mantiene dinámicas de ejecución territorial.
- **Impacto Ambiental en Córdoba:** La ejecución de obras civiles regionales (vías, placas huellas, jarillones) exige un rigor extremo en la fase de evaluación y otorgamiento

	<h2 style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR</h2>
---	--

de licencias ambientales y permisos de aprovechamiento forestal. El decrecimiento del sector privado obliga a la CVS a ser más eficiente y célere en los trámites para no convertirse en un cuello de botella institucional, asegurando un estricto seguimiento y control ambiental para evitar la fragmentación de hábitats y la sedimentación de cuerpos de agua.

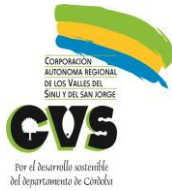
D. Sector Agropecuario y Uso del Suelo

- Indicadores 2026: Registra un comportamiento plano con sesgo a la baja, contrayéndose un -1,4% en el primer trimestre de 2026 bajo la presión de costos laborales y marcadas anomalías climáticas.
- Impacto Ambiental en Córdoba: Córdoba es un departamento con vocación eminentemente agropecuaria y ganadera. Las anomalías climáticas de 2026 (periodos de sequía intensa alternados con lluvias torrenciales) disparan las solicitudes de concesiones de aguas superficiales y subterráneas, así como permisos de prospección. La contracción del sector puede derivar en un aumento de la frontera agrícola ilegal o en quemas no autorizadas para la preparación de terrenos, afectando directamente las coberturas boscosas y los complejos cenagosos. El fortalecimiento técnico en el seguimiento a los distritos de riego y grandes explotaciones ganaderas es prioritario para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.

3. Matriz de Síntesis de Indicadores Económicos 2026 y su Correlación Misionaria (CVS)

A partir de los estándares y datos oficiales del DANE y el Banco de la República para el año 2026, se establece la siguiente relación técnica:

Sector Económico	Variación / Indicador 2026 DOCX	Tendencia Macroeconómica DOCX	Presión Ambiental / Foco de Control Misional (CVS)	Tramitología Asociada (Evaluación y Seguimiento)
Administración y Servicios	5,70%	Expansión sólida	Generación de residuos, demandas de saneamiento básico.	Permisos de Vertimientos y Planes de Gestión de Residuos.
Comercio e Industria	2,90%	Recuperación moderada	Emisiones fijas, vertimientos industriales, ocupación de cauces.	Emisiones Atmosféricas y Licencias Ambientales.
Construcción	-5,40%	Contracción severa	Presión por materiales de cantera, afectación de rondas hídricas por obras civiles.	Permisos de Concesión de Materiales de Arrastre, forestal
Minería y Energía	-0,1% (Carbón: -13,3%)	Estancamiento / Transición	Migración hacia la informalidad/ilegalidad extractiva (Oro/Arena).	Control y Vigilancia contra Conductas Antropicas Ilegalizadas.
Agropecuario	-1,40%	Decrecimiento por clima y costos	Sobreexplotación de acuíferos, estrés hídrico, quemas de cobertura vegetal.	Concesiones de Agua y Permisos de Aprovechamiento Forestal.



ANÁLISIS DEL SECTOR

4. Justificación Económica y Contractual del Convenio con la Universidad Distrital (Enfoque de Eficiencia y Valor por Dinero)

Considerando que el déficit de la cuenta corriente en el primer trimestre de 2026 se ubicó en USD 1.573 millones (1,2% del PIB trimestral) y que existen severas restricciones fiscales a nivel estatal, las Corporaciones Autónomas Regionales deben aplicar principios de optimización de recursos públicos.

La suscripción de este convenio con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas bajo la tipología interadministrativa (amparada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998) responde plenamente a los principios de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En lugar de atomizar los recursos en contratos individuales de prestación de servicios, la indexación del proceso en SECOP II bajo códigos UNSPSC especializados (tales como 77101504: Servicios de evaluación de impacto ambiental, 77101505: Monitoreo Ambiental y 77101805: Servicios de control de la calidad ambiental) permite unificar la experticia técnico-científica de la academia con las necesidades imperativas de control de la Corporación.

CONTEXTO TECNICO

El ejercicio de la autoridad ambiental en Colombia es un proceso técnico, normativo y sistemático que tiene como finalidad administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, propendiendo por su desarrollo sostenible. En el marco del Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado por la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales operan en el nivel estratégico de Comando, Control y Sanción, siendo las responsables directas de aplicar las políticas, normas y directrices ambientales en el territorio.

Para el departamento de Córdoba, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) ejerce como la máxima Autoridad Ambiental Competente (AAC). En consecuencia, el contexto técnico del presente convenio no se fundamenta en procesos de formación pedagógica, sino en la optimización rigurosa de las funciones de evaluación, seguimiento y control de los instrumentos de manejo y control ambiental (licencias, concesiones y permisos) y en la operacionalización de estrategias técnico-policiales y de vigilancia destinadas a contrarrestar conductas antrópicas ilegales que vulneran de manera crítica los ecosistemas estratégicos del territorio.

De conformidad con la estructura y fines institucionales descritos en el SINA, la gestión técnica de la autoridad ambiental se divide en tres fases fundamentales interconectadas, las cuales requieren un fortalecimiento analítico y científico permanente:

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Fase de Evaluación Ambiental: Comprende el análisis técnico y jurídico de las solicitudes para el otorgamiento de Licencias Ambientales, Concesiones de Agua (superficiales y subterráneas), Permisos de Vertimientos, Permisos de Aprovechamiento Forestal y Emisiones Atmosféricas, entre otros. Esta fase determina la viabilidad ambiental de los proyectos productivos evaluando los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los Diagnósticos Ambientales de Alternativas (DAA). El fortalecimiento técnico busca implementar metodologías de análisis estandarizadas que reduzcan los tiempos de respuesta institucional sin flexibilizar el rigor de la protección de los recursos naturales.
- Fase de Seguimiento Ambiental: Consiste en la verificación sistemática y en campo del cumplimiento de las obligaciones, medidas de mitigación, compensación y manejo establecidas en los actos administrativos de otorgamiento.
- Fase de Control y Vigilancia Ambiental: Es el brazo operativo e impositivo de la autoridad. Consiste en la aplicación de estrategias en territorio orientadas a identificar de manera temprana, frenar y sancionar los impactos ambientales no autorizados o aquellos derivados de actividades completamente al margen de la ley (conductas antrópicas ilegales), tales como la minería ilegal, la deforestación no controlada, la ocupación ilícita de cauces y el tráfico de fauna y flora silvestre.

Para el cumplimiento de las funciones de la Corporación se requiere ejercer acciones dirigidas al seguimiento, control y vigilancia de actividades que involucren el aprovechamiento de los recursos naturales como: recurso hídrico, forestal, minero, fauna, etc. Para lo cual, dependiendo de las circunstancias se debe trabajar articuladamente con la secretaria general y la subdirección de gestión ambiental, adicionalmente, se debe ejercer la atención y evaluación de los proyectos, obras y actividades que impliquen una afectación a los recursos naturales, requiriendo el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones ambientales.

Mediante el convenio que se suscriba se desarrollarán visitas, informes y conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y control y proyección de actos administrativos relacionados con Licencias, Concesiones, Permisos y/o Autorizaciones ambientales de manera oportuna, así como también el control y vigilancia a la movilización de los recursos naturales con el fin de garantizar un uso racional en el área de jurisdicción de la CVS en materia del ejercicio de la Autoridad Ambiental.

Para lo cual el conveniente se comprometerá en desarrollar las siguientes actividades:

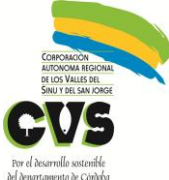
1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.
6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio, relación que deberá contener como mínimo: nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor, pagos realizados y fecha en que se realizaron y el saldo por pagar.
7. Ejercer la secretaría del Comité Operativo
8. Elaborar informes mensuales de ejecución del Convenio.
9. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
10. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio.

Técnicamente de las actividades desarrolladas se deberán obtener los siguientes productos:

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Número total	FECHA REPORTE
1. INFORMES RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV- DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO	NÚMERO DE VISITAS, INFORMES, CONCEPTOS EN LOS 30 MUNICIPIOS META 100 %	30	MENSUAL
2. INFORMES DEL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - PGIRS DE LOS MUNICIPIOS DE DEPARTAMENTO, ADICIONALMENTE SE HARA SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LA OPERACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS LICENCIADOS POR LA CVS Y CONTROL Y VIGILANCIA SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ILEGALES (BOTADEROS)	NÚMERO DE VISITAS, INFORMES, CONCEPTOS EN LOS 30 MUNICIPIOS META 100 %	30	MENSUAL
3. ACTOS ADMINISTRATIVOS (AUTOS Y RESOLUCIONES, RECURSOS DE REPOSICIÓN) EXPEDIDAS POR LA CVS RELACIONADAS CON EL	NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS META 100 %	420	MENSUAL

	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	----------------------------

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Número total	FECHA REPORTE
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES (LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, INVESTIGACIONES AMBIENTALES, COBRO COACTIVO, MULTAS)			
4. INFORMES CONSOLIDADO EN EL QUE SE INDIQUE SOBRE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS USUARIOS (DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS, PQR, TRÁMITE DE LICENCIAS Y/O PERMISOS, SOLICITUD DE INFORMACIÓN)	NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS META 100 %	GLOBAL	MENSUAL
5. INFORMES, FICHAS DE RIESGO O CONCEPTOS TÉCNICOS GENERADOS COMO PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN PARA NUEVOS PROYECTOS, Y EL SEGUIMIENTO A LICENCIAS, PERMISOS Y/O CONCESIONES EN TRÁMITE Y/O OTORGADAS POR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y CONTROL AMBIENTAL A LAS ACTIVIDADES ILEGALES (VERTIMIENTOS, TALA, TRAFICO FAUNA, OBRAS ANTROPICAS)	NUMERO DE INFORMES/ CONCEPTOS META 100%	420	MENSUAL

CONTEXTO REGULATORIO

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las corporaciones autónomas regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo el artículo 31 de la citada Ley (99 de 1993), establece que las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las que se destacan las siguientes:

2. "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

9. "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

11. "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental".

12. "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás RNR, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible del RNR o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones corresponden a la expedición de las respectivas licencias ambientales, permiso, concesión, autorizaciones y salvoconductos".

14. "Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables".

17. "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

El Decreto 1076 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su sección 2, Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental, establece en su Artículo 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3 los proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental, así como las competencias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), las de desarrollo sostenible y de los grandes centros urbanos.

MARCO LEGAL:

- ❖ Constitución Política de Colombia de 1991: del Título II del Capítulo 3 de los derechos colectivos y del ambiente.

- ❖ Decreto Ley 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- ❖ Ley 99 de 1993: artículo 31 numerales 12 y 13.
- ❖ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" referente a los siguientes ítems: Título 2 Biodiversidad Capítulo 1 Flora Silvestre; Capítulo 3. Licencias Ambientales; Capítulo 6. Tasas por Utilización del Agua; Sección 6. Del Registro de Generadores Residuos o Peligrosos; Sección 11 Participación Ciudadana en el Control de la Contaminación Atmosférica; Capítulo 3 Ordenamiento Del Recurso Hídrico Y Vertimientos; Capítulo 7. Tasas Retributivas por vertimientos puntuales al agua y Capítulo 9. Colecciones Biológicas
- ❖ Decreto 1713 de 2002 que reglamenta la Ley 142 de 1994, ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001.
- ❖ Ley 80 y sus decretos reglamentarios
- ❖ Ley 373 junio 6/1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- ❖ Decreto 3440 del 21 de octubre de 2014 Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones".
- ❖ Resolución 2145 del 23 de diciembre de 2005, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.
- ❖ Ley 1333 de 2009. Sancionatorio Ambiental.
- ❖ Resolución 941 de mayo 26 de 2009. Infracciones ambientales. Crea el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR y se adopta el Registro Único Ambiental- RUA.
- ❖ Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ❖ Plan de Acción Institucional PAI – CVS 2025

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y NORMATIVIDAD APLICABLE

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para *"Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas"*.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante."

En este orden de ideas, se para satisfacer la necesidad de la Corporación se celebrará un Convenio Interadministrativo, definido como: *"el vínculo jurídico establecido mediante un acuerdo de voluntades celebrado entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común a los sujetos contratantes"*.¹

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las exigencias para el cumplimiento son puntuales, y lo que, en razón de la misión de la Corporación, debe ser el producto de un trabajo mancomunado que apunte a las metas propuestas por la Corporación. Por ello resulta viable asociarse mediante la celebración de un convenio interadministrativo con una entidad para que esta última coopere en el cumplimiento de funciones administrativas, a través del apoyo y el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental dentro de la jurisdicción de la Corporación.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, es un ente universitario autónomo de carácter estatal del orden Distrital de Santa Fe de Bogotá D.C., con personería jurídica, gobierno, rentas y patrimonio propio e independiente. Los objetivos de la Universidad entre otros son contribuir al desarrollo sostenible del país, impartir una educación ambientalista, fomentar una ética ambientalista que preserve las áreas de reservas naturales, y planifique

¹ Los Convenios de la Administración: entre la gestión pública y la actividad contractual. Dr. Augusto Ramón Chávez Marín. Edit. Universidad del Rosario.

ANÁLISIS DEL SECTOR

el manejo de los recursos naturales en armonía con el medio biofísico y humano. Posee una Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales creada en 1994.

La Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” mediante acuerdo No. 002 de 2000, creo el Instituto de Extensión y Educación No Formal (IDEXUD), con la finalidad de coordinar los esfuerzos de vinculación de la Universidad con diferentes sectores, especialmente el público en el aspecto de extensión, el cual fue modificado mediante acuerdo No. 004 de 2013, cambiando su denominación a Instituto de Extensión y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Adicionalmente la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”, desde el año 2012 ha venido apoyando a la CVS en el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento de Córdoba, poniendo a disposición un equipo capacitado que permite el cumplimiento de los fines trazados de manera integral, adecuada y oportuna.

Lo anterior nos muestra que dada las condiciones del servicio, la naturaleza y los aportes de las partes, resulta oportuno y eficiente que dos personas jurídicas públicas colaboren en la realización de funciones administrativas de interés común, procurando con ello, el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas, lo que redundará en el cumplimiento de las metas de la Corporación dada la capacidad operativa, logística, técnica y profesional de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Adquisiciones del bien y/o servicio de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio

Consultado el sistema electrónico para la contratación pública SECOP, podemos ver que las adquisiciones del bien y/o servicio de otras entidades estatales ha sido, similar, atendiendo a que se ha utilizado la figura del convenio para desarrollar estrategias ambientales, a saber:

Entidad	Modalidad contratación	Objeto	Entidad	No contrato	plazo	valor
Corantioquia	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental delegada en el municipio de Envigado	Municipio de Envigado	CV 1502-8-2015	9 meses	\$ 560.376.005
Corantioquia	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Aunar esfuerzos para apoyar la evaluación, control y seguimiento de trámites de permisos de estudio de recursos naturales, emisiones atmosféricas, ocupaciones	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	CV-1608-143	4,5 meses	\$ 554,504,371



ANÁLISIS DEL SECTOR

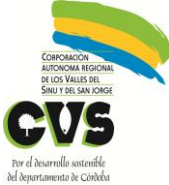
Entidad	Modalidad contratación	Objeto	Entidad	No contrato	plazo	valor
		de cauce y licencias ambientales de centrales eléctricas				
ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Aunar esfuerzos para ejecutar las funciones de autoridad ambiental urbana delegada en el municipio de envigado	Municipio de Envigado	CI 731 DE 2020	6 meses	\$954,796,821.0
ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Apoyar el fortalecimiento del ejercicio de autoridad en el área metropolitana del valle de aburra tendientes al mejoramiento de la gestión integral, los recursos naturales a través de proyectos estratégicos transversales a los asuntos del desarrollo sostenible, de conformidad con el acuerdo municipal 28 de 2016	Municipio de Envigado	CI 1107 DE 2016	12 meses	\$4,970,389,000

Histórico de adquisiciones del bien y/o servicio a contratar por la CVS:

La Corporación efectuó una revisión de la contratación histórica de adquisiciones previas del bien o servicio a adquirir por parte de la entidad relacionados con el objeto en los últimos cinco (5) años, encontrándose la siguiente información:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Año	N° Convenio	Modalidad Contractual	Objeto	Valor	Plazo
2021	001 de 2021	Convenio Interadministrativo	Fortalecer el ejercicio de Autoridad Ambiental de la CVS en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento y control de actividades ilegales que promuevan la degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio	\$923.450.000	8 meses
2021	008 de 2021	Convenio de cooperación	Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio	\$1.319.922.000	8 meses
2022	016 de 2022	Convenio de cooperación	Fortalecer e implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, para apoyar los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento y control de actividades ilegales que causan degradación, afectación y/o pérdida de ecosistemas y su biodiversidad asociada	\$1.920.645.582	9 meses
2023	011 de 2023	Convenio de cooperación	Fortalecer e implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, para apoyar los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento y control de actividades ilegales que causan degradación, afectación y/o pérdida de ecosistemas y su biodiversidad asociada	\$1.352.727.458	5 meses y 15 días

	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	----------------------------

Año	N° Convenio	Modalidad Contractual	Objeto	Valor	Plazo
2024	002 de 2024	Convenio de cooperación	Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CAR-CVS, mediante acciones de evaluación, seguimiento y trámites a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales que prevean el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables y, el control de actividades ilegales que incidan en la pérdida y degradación de los ecosistemas y su biodiversidad asociada, en jurisdicción del departamento de Córdoba	\$ 1.587.875.597	7 meses

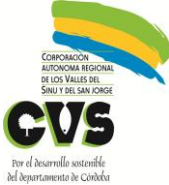
ANALISIS DE LA OFERTA

Los servicios profesionales obedecen a costos históricos de contrataciones similares adelantadas por la CVS, los cuales se encuentran acorde con el rango de honorarios establecidas por la Resolución N°2 -7777 de 6 de enero de 2021, arrojando el siguiente presupuesto. El análisis de la oferta de los servicios de transporte se hizo mediante cotizaciones aportadas por proveedores de tales servicios, las cuales fueron comparadas con contrataciones similares y con los costos históricos de la corporación.

PRESUPUESTO

Ppresupuesto total del convenio es de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIEZ Y OCHO MIL SEICIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA \$ 1.233.018.600** de los cuales la CVS aportará la suma de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEITISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.120.926.800)** y el conveniente deberá aportar como mínimo la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$112.092.600)**, representada en especie.

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL, APORTE ENTIDAD
CVS	\$ 1.120.926.000	\$ 0	\$ 1.120.926.000
CONVENIANTE	\$ 0	\$ 112.092.600	\$ 112.092.600
SUBTOTAL	\$ 1.120.926.000	\$ 112.092.600	\$ 1.233.018.600

	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	----------------------------

COSTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 1.233.018.600
---------------------------------	-------------------------

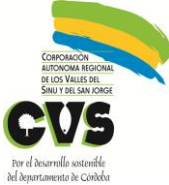
La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del aporte de la CVS correspondiente al 40% de los aportes de la CVS, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$448.370.400)** a la legalización del convenio.
- Un segundo desembolso del aporte de la CVS correspondiente al 40% de los aportes de la CVS, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$448.370.400)**, a los DOS (2) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.
- Un tercer y último desembolso del aporte de la CVS correspondiente al 20% de los aportes de la CVS, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$224.185.200)** previo recibido a satisfacción el informe final por parte del supervisor.

PRESUEPUSTO DETALLADO:

Se presente el presupuesto detallado del convenio del ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento de Córdoba:

Categoría / Nivel	Contratistas por Perfil	No.	Valor Mes por Categoría	Valor Total (3.5 Meses)
Asistencial (I al IV)	• Bachiller / Técnico / Tecnólogo (Apoyo): 11	12	\$ 25.900.000	\$ 90.650.000
	• Abogada:1			
Técnico I	• Bachiller / Técnico / Tecnólogo (Apoyo): 2	2	\$ 5.400.000	\$ 18.900.000
Profesional I	• Ingeniero Ambiental / Sanitario: 5	8	\$ 19.800.000	\$ 69.300.000
	• Ingeniero Industrial: 2			
	• Abogado: 1			
Profesional II	• Biólogo: 2	7	\$ 19.200.000	\$ 67.200.000
	• Abogado: 2			
	• Ingeniería Ambiental / Sanitaria: 2			
	• Química: 1			

	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	----------------------------

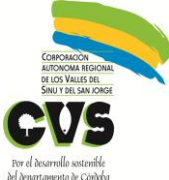
Profesional III	• Abogado: 20	32	\$ 97.100.000	\$ 339.850.000
	• Ingeniero Ambiental / Sanitario: 5			
	• Administrador / Economista / Contador: 3			
	• Ingeniero Civil: 1			
	• Ingeniero Forestal: 1			
	• Geólogo / Ing. de Minas: 1			
	• Ingeniero Agrónomo: 1			
Profesional IV	• Abogados: 7	11	\$ 37.400.000	\$ 130.900.000
	• Administrador / Economista / Contador: 2			
	• Ingeniero Forestal: 1			
	• Economista: 1			
Profesional V	• Abogados: 4	4	\$ 15.800.000	\$ 55.300.000
Profesional VI	• Abogado: 1	2	\$ 8.600.000	\$ 30.100.000
	• Ingeniero Forestal: 1			
1. SUBTOTAL APOYO TECNICO		78	\$ 229.200.000	\$ 802.200.000

1, SUBTOTAL APOYO LOGISTICO				
PAPALERIA	Global			\$ 66.400.000
TRANSPORTE	4	\$ 8.500.000	3,5	\$ 119.000.000
	2. SUBTOTAL APOYO LOGISTO			\$ 185.400.000
	SUBTOTAL 1+2			\$ 987.600.000
	3. ADMON UD(13,5%)			\$ 133.326.000
	GRAN TOTAL 1+2+3			\$ 1.120.926.000

JUSTIFICACION CONTRATACION VEHICULOS

La contratación de cuatro (4) vehículos por un período de 3,5 meses, para evaluación solicitudes a licencias y permisos ambientales. se justifica de manera directa y vinculante como el soporte logístico para alcanzar el 100% de las metas físicas y productos mensuales establecidos en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental, dado el volumen de solicitudes.

En ese sentido, se requiere de transporte para garantizar visitas de seguimiento técnico a los municipios del departamento de Córdoba para cumplir con los Productos 1 y 2, los cuales exigen realizar 30 visitas y reportes mensuales de seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como 30 informes de control a la operación de rellenos sanitarios y botaderos ilegales. De igual forma, la movilidad permanente es indispensable para cumplir con los Productos 3, 4 y 5, que demandan la atención oportuna a usuarios y

	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	----------------------------

la proyección de 420 actos administrativos junto con 420 informes, fichas de riesgo y conceptos técnicos de evaluación

Igualmente, se hace necesario realizar el seguimiento a licencias y permisos ambientales otorgados, mediante visitas de campo para verificar el estado de avance de las obligaciones de los actos administrativos, como se muestra en el cuadro siguiente:

PROCESO	NUMERO DE EXPEDIENTES EN SEGUIMIENTO	%	TOTAL, VISITAS DE SEGUIMIENTO
MINERIA	52	25	13
CONCESIOS DE AGUAS SUPERFICIALES	70	30	21
CONCESION OCUPACION DE CAUCE	100	30	30
CONCESION AGUAS SUBTERRANEAS	500	30	100
PERMISOS FORESTALES	400	20	80
TOTAL			198

Así mismo, se requiere de estos vehículos aseguren la capacidad de reacción en territorio para el control y vigilancia de actividades ilícitas tales como la tala, el tráfico de fauna y la minería ilegal en las cuencas del Sinú y San Jorge, evitando así un cuello de botella institucional que haría física y jurídicamente imposible la entrega mensual a satisfacción de los productos técnicos pactados en el convenio del ejercicio de la autoridad ambiental y otros procesos en las dependencias de la Subdirección de Gestión Ambiental y Secretaría General, entre otras.

PAPELERIA

La adquisición del rubro global de papelería (\$66.400.000) se justifica de manera directa y vinculante como el insumo material e indispensable para la formalización, soporte y radicación del 100% de las metas físicas y entregables establecidos en el convenio. Este insumo es el soporte operativo básico que garantiza la materialización de los Productos 1, 2 y 4, permitiendo la impresión, archivo y archivo técnico de los 30 informes mensuales de seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), los 30 informes de control a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), y la documentación impresa requerida para la atención global y oportuna de los derechos de petición, quejas y PQR de los usuarios de la corporación. Asimismo, la papelería es un factor crítico de éxito para cumplir con la alta demanda de los Productos 3 y 5, los cuales exigen la proyección, notificación y expedición legal de 420 actos administrativos (autos y resoluciones de aprovechamiento de recursos, multas e investigaciones) y la elaboración física de 420 informes, fichas de riesgo y conceptos técnicos de evaluación y seguimiento ambiental. Contar con este material de oficina garantiza que todo el volumen documental generado contratistas del equipo técnico y jurídico de la Universidad Distrital y la CVS pueda ser tramitado bajo los principios de celeridad, eficacia y legalidad, evitando parálisis

administrativas y asegurando el debido proceso en el ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento de Córdoba.

Por otro, lados es primordial, tener insumos de papelería y de impresión, relacionados con el tema de auditorías de los entes de control, que solicitan evidencias y soportes en medio físico, que representan un alto volumen de impresiones, de los expedientes y documentos contractuales, entre otros que son solicitados. Se anexan cotizaciones de la papelería que se requiere y que se debe ir agotando de acuerdo a las necesidades que se presenten en cada tiempo.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La Corporación, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis de riesgo, a partir del Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se anexa al presente documento.

GARANTÍAS

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, se deberá constituir a favor de la CVS una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

2. Devolución de buen manejo del aporte de la Corporación y/o desembolso y/o pago anticipado: En una cuantía equivalente al 40% del valor del aporte de la corporación Durante el plazo del convenio y 6 meses mas

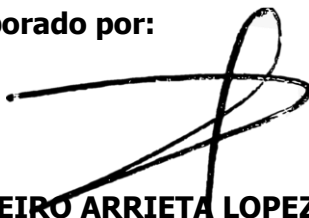
3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

3. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

FECHA DE ELABORACIÓN: Septiembre 02 de 2026

Elaborado por:



ALBEIRO ARRIETA LOPEZ

Cargo: Subdirector Gestión Ambiental